



PAPELES DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTACRU-
CERA EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANTONIO DE LA BANDA Y VARGAS

Correspondo a la amable invitación a participar en las tareas del III Coloquio de Historia Canario-Americana, organizado por la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria para conmemorar los quinientos años de la fundación de esta insigne ciudad, ofreciendo, en esta breve comunicación, una página de la historia de la Escuela de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife en el comienzo de la pasada centuria, entresacada de una documentación existente, por razones administrativas, en el archivo de la Universidad hispalense.

Abarca la misma, pese a lo indicado en el Catálogo de los aludidos fondos universitarios¹ que la sitúan sólo en uno de ellos, varias páginas sin foliar de los libros 647 y 658 entre otros papeles referentes a los Centros similares de Sevilla y Cádiz, en el primero, y a diversos docentes de Cádiz, Córdoba y Canarias en el segundo; teniendo, en lo referente a cronología, una extensión discontinua ya que desde las noticias referentes al curso 1860/1861 se pasa, salvo las que aluden al siguiente, a las del de 1864/1865 sin que, hasta ahora, pueda explicar si ello es debido a la falta de comunicación entre la Escuela Santacrucera y el Rectorado sevillano, lo que me resulta un tanto difícil, o a la deficiente estructuración del Catálogo, lo que imposibilita, salvo una búsqueda más paciente que no me ha sido posible realizar, la localización de los papeles que puedan existir de los cursos intermedios y posteriores.

Mas antes de pasar a reconstruir esta incompleta página de la historia del primer establecimiento artístico canario, creo conveniente aclarar el porqué de la aludida relación entre aquél y la Universidad hispalense. La explicación no es otra, como más adelante se verá, que el cumplimiento de la orden gubernativa que dispuso, por los años historiados, que los Rectorados, en su condición de Jefaturas de Distrito, controlasen las actividades de las Escuelas de

1. Vid. ISASI ISASMENDI (Julia) y HERRÁIZ Y SÁEZ DE ESCARICHE (Julia): *Guía del Archivo Histórico Universitario*, Sevilla, 1971, p. 101.

Bellas Artes sujetas hasta entonces y aun hasta casi fines de la centuria a la tutela de las Academias en que tuvieron su origen.

El comienzo de estas relaciones que, por razón de la ubicación de los documentos serán las primeras noticias que tenemos acerca de ellas, fueron un tanto vidriosas ya que la Escuela Santacrucera, ora por ignorancia de la nueva legislación ora celosa de su filiación a la Academia fundacional y a la de San Fernando de Madrid, trató de resistir al control de la Universidad de Sevilla, distrito al que, por aquel entonces, pertenecían las Islas Canarias.

La cuestión de competencias comenzó, al menos según he podido deducir de la documentación consultada, porque habiendo dictado de la Dirección General de Instrucción Pública, con fecha 20 de junio de 1860, una Orden por la que disponía que, vacante en la Escuela la Cátedra de Matemáticas que desempeñaba don Pedro Maffiotte, el Rector hispalense, a la sazón el insigne Catedrático don Antonio Martín Villa, encargase a la misma que formase un programa para que rigiese en la futura oposición a la plaza².

Cumplimentada la orden, se añadió por el Rectorado, mediante oficios de 23, 24 y 28 de julio, otras referentes al envío de los programas de las asignaturas que impartía la Escuela y al modo de cómo debía hacerse el examen final de la Carrera de Aparejadores que, por aquel entonces, también facultaban estos centros. A estas comunicaciones contestó el Director don Nicolás de Alfaro, mediante oficio de 10 de agosto, manifestando que la Escuela que regía «*no es una simple escuela de dibujo... sino una Escuela inmediatamente dependiente y a cargo de una Academia Provincial de Bellas Artes de segunda clase y mediatamente dependiente desde su creación conforme al Real Decreto orgánico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*»³; manifestando, igualmente, que esta última Corporación es quien siempre había tenido a su cargo la formación de los programas de las oposiciones que se hacían ante ella así como el que las enseñanzas de la Escuela canaria estaban en todo conformes con el método establecido por la Academia madrileña.

Por último argumentaba, un tanto respetuosamente y otro tanto celoso de sus fueros, que «*ni por el Real Decreto orgánico ni por el Reglamento de la Escuela se me cometen las atribuciones que V. S. me exige ahora*»; añadiendo que no le era posible cumplimentar las

2. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. "Expediente de la Escuela de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al curso de 1860/1861". Libro n.º 647, s/f.

3. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

órdenes recibidas hasta no temerlas de su Academia tutelar a cuya Presidencia había remitido las comunicaciones referentes a los asuntos en cuestión.

Recibido el oficio en Sevilla, el Rector, con fecha 2 de septiembre, ordenó dar cuenta de ello a la Superioridad⁴; no llegando contestación de la misma hasta el 6 de febrero de 1861, fecha en que el Director General de Instrucción Pública don Pedro Sabián dispuso que se notificase a la Escuela tinerfeña que, conforme a lo dispuesto por la Real Orden de 13 de octubre de 1858 que ponía a los Centros docentes provinciales de carácter artístico bajo la inmediata dependencia de los Rectorados correspondientes, debía acatar en todo las órdenes recibidas del hispalense⁵. Disposición esta que el Rector mandó trasladar, con fecha 18 del mismo mes, al Director con el encargo de que, «*siendo evidentes y públicas las disposiciones que se citan y terminantes las que se contienen en la Orden de la Dirección General*», contestase de inmediato a lo preguntado en los oficios que, al efecto, se le habían enviado⁶.

Dos días después, se oficiaba a la Escuela canaria sobre el particular⁷ y con fecha 25 de marzo⁸ contestó don Nicolás de Alfaro lamentando, en primer lugar, el que se hubiese creído que la Escuela ponía resistencia a las disposiciones superiores —«*pues jamás me ha animado semejante idea*»— ni mucho menos la Academia que la tutelaba y argumentando, después, con una serie de apoyos legislativos su postura de independencia respecto del Rectorado dado que al ser la Canaria una Escuela de segunda clase no tenía rango profesional y sólo impartía los estudios menores dispuestos en el artículo número 37 del Real Decreto Orgánico de 31 de octubre de 1849.

Tras ello, indicaba que, a causa de la escasa permanencia del Correo de Cádiz en Santa Cruz —dos días solamente— le era imposible remitir los programas de las enseñanzas que se importían, aunque añadiendo que había ordenado su confección al profesorado así como contestar a las restantes preguntas aunque prometiendo, también, el hacerlo en el primer correo que llegase a Santa Cruz; respuesta que no debió desagradar al Rector ya que, mediante escueto decreto marginal⁹, ordenó que se abriese un expediente a los

4. Vid. el decreto marginal del oficio mencionado en la nota anterior.
5. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.
6. Vid. el decreto marginal del oficio mencionado en la nota anterior.
7. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.
8. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.
9. Vid. el decreto marginal del oficio mencionado en la nota anterior.

asuntos a fin de recoger en él las contestaciones que se enviasen sobre el particular.

Estas llegaron pronto pues, con fecha 3 de abril, Alfaro envió tres oficios relativos, relativamente, al asunto del cuestionario que había de regir las oposiciones a la Cátedra de Matemáticas¹⁰, a los programas de las asignaturas que se impartían en la Escuela¹¹ y a lo referente al examen final de la Carrera de Aparejadores¹²; cuestión esta última la más sencilla de contestar ya que la misma no se cursaba en la Escuela santacruzera.

Con respecto al cuestionario de la oposición a la Cátedra aludida, cuya titulación exacta era de «Aritmética y Geometría propias del dibujante» y cuya dotación anual se señalaba en 4.000 reales con cargo a los fondos provinciales, sólo se proponían las siguientes cuestiones:

1.^a *Responder a las preguntas que se le hagan sobre Aritmética elemental comprendida desde la numeración hasta las proporciones.*

2.^a *Responder asimismo a las que se le hagan sobre Geometría relativas al conocimiento de las líneas, figuras y cuerpos geométricos y construcción de dichas figuras*¹³.

Cuestionario este que, conforme a lo mandado por el Rector, el Secretario de la Universidad hispalense don José Jiménez Perujo envió, tras sacar copia, a la Dirección Gneral de Instrucción Pública el 20 de julio del citado año¹⁴.

Finalmente y en relación con los programas de las asignaturas, sin duda alguna el aspecto más interesante para nosotros de la triple consulta pues nos da una visión exacta de la dimensión docente y del campo de trabajo del centro que historiamos, hay que decir que el de la Cátedra de Dibujo Lineal y de Adorno, que profesaba el Director Alfaro, constaba de tres secciones destinadas, respectivamente, al dibujo geométrico, al de los órdenes arquitectónicos y al de adorno¹⁵.

La primera de ellas constaba de tres lecciones —trazado de figuras rectilíneas, curvilíneas y mixtilíneas— la segunda de siete —descripción y trazado de las molduras, de los tres órdenes griegos y de los romanos toscano y compuesto, así como de los trazados de archi-

10. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

11. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

12. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

13. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

14. Vid. el apunte marginal del oficio mencionado en la nota anterior.

15. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

itectura civil y monumental— y la tercera de cuatro cuyos títulos rezan así: «*Dibujos sin instrumentos de las figuras geométricas*», «*Dibujos de elementos de adorno*» y «*Dibujos copiados del yeso de composiciones de adorno*».

Para la clase de Modelado y Vaciado, a cargo igualmente de Alfaro, se daba un sencillo programa de cuatro lecciones¹⁶ —«*Modelado de adornos en barro*», «*Vaciado a molde perdido*», «*Formación del molde de piezas*» y «*Vaciados en molde de piezas*»— y para la de Paisaje, que también regentaba, otro con tres secciones¹⁷, la primera titulada «*Dibujo de Paisaje*» —con dos lecciones dedicadas al dibujo a lápiz de elementos y al de paisaje «*a uno y dos lápices*»— la segunda a la «*Pintura a la aguada*» —con una lección dedicada a las aguadas de paisaje en sepia y la otra a las de paisaje con colores— y la tercera, sin ninguna división, titulada «*Figuras*».

En cuanto al Dibujo de Figuras, clase a cargo de don Gumer-sindo Robayna, se le dividía en cuatro secciones dedicadas al dibujo elemental, al de cabezas, al de extremos y al de figuras enteras respectivamente¹⁸. La primera con tres lecciones —«*Dibujo sin instrumentos de las figuras geométricas*», «*Dibujo de elementos: ojos, narices, bocas y orejas*» y «*de medias caras en diferentes posiciones*»— la segunda con dos —«*Dibujos de cabezas sencillas en diferentes escorzos*» y «*de cabezas de dificultad en diferentes escorzos a uno y a dos lápices*»— la tercera con dos —«*Dibujo de manos*» y «*Dibujo de pies*»— y la cuarta con otras dos que llevan por título, respectivamente, «*Dibujo de Academias en todas posiciones*».

Por último, la de Aritmética y Geometría propias del dibujante, explicada por don Juan Larrutu, tenía un programa de treinta y cinco lecciones, cuyo contenido literal omito, de las cuales las veintiuna primeras correspondían a los más elementales conocimientos aritméticos y las restantes a los de la Geometría plana; programa este¹⁹ al que se añadían, por el aludido Profesor, dos notas, la primera que hace referencia a cómo el trazado de las figuras debían hacerlo los alumnos en la pizarra «*a pulso y sin auxilio de instrumentos*» y la segunda manifestando que el texto a usar era el «*Tra-tado de Aritmética y Geometría de Dibujantes*» de don Juan Miguel Zuclán y Valdés publicado, para su uso y el de las restantes provinciales, por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

16. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

17. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

18. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

19. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

Ninguna otra relación epistolar hubo en el curso 1860/1861 entre la Escuela de Santa Cruz y la Universidad de Sevilla salvo un oficio, fechado el 19 de abril de 1861, por el que el Rector trasladaba a aquélla una Orden de la Dirección General de Instrucción Pública que disponía, en nombre del Gobierno de Isabel II, se protegiese al Barón de Castello de Paiva, estudioso de la Historia Natural de las Islas, en su tarea²⁰; a lo que Alfaro, mediante oficio de 4 de mayo del citado año²¹, contestó que había dado cumplimiento así como que lo había notificado, a dichos efectos, a los Directores de las Escuelas de Náutica y Comercio de Santa Cruz.

El curso siguiente, cuya documentación está recogida en el Libro n.º 658 del Archivo Universitario²², se inicia con la notificación de recibo, por parte del Director de la Escuela, de una orden rectoral de 2 de septiembre referente a los requisitos que debían cumplir los docentes, administrativos y subalternos de la misma que solicitasen licencia²³. A esta iba unida otra, igualmente fechada el 20 de octubre²⁴, por la que Alfaro, de acuerdo con lo que se le había ordenado, enviaba su hoja de servicios docentes no haciendo igual con los conocidos Profesores de Dibujo de Figuras y Aritmética y Geometría por tener aquéllos carácter interinos; documentos éstos que, de acuerdo con lo dispuesto por el Rector el 4 de noviembre²⁵ se enviaron a la Superioridad por la Secretaría de la Universidad²⁶ sin que, lamentablemente, ésta se quedase con copia de la hoja de servicios de Alfaro.

Mayor interés tienen para el conocimiento de la historia de la Escuela santacruzera los documentos que siguen en el aludido expediente pues hacen referencia a las matrículas, exámenes y régimen económico de la misma durante los cursos 1857/1858 a 1860/1861. Los estadillos, a veces repetidos²⁷, están fechados en Santa Cruz el 15 y el 28 de octubre de 1861 y van acompañados de una carta, fechada el 29 del mismo mes, del Director al Secretario de la Universidad en la que se justifica la tardanza del envío —la petición de éste le había sido hecha con fecha 13— por la sola existencia de dos correos mensuales con la península.

20. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

21. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 647, s/f.

22. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. "Expediente de la Escuela de Bellas Artes de Canarias correspondiente al curso de 1861 a 1862". Libro n.º 658, s/f.

23. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

24. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

25. Vid. el decreto marginal del oficio citado en la nota anterior.

26. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

27. Hay dos globales de cada apartado fechados el 15 de octubre y sendos independientes para cada uno de los dos cursos fechados el 28 del citado mes.

Los adjuntos informes no hacen referencia alguna, sin que tampoco exista aclaración al motivo de la omisión, al movimiento docente y económico del curso 1858/1859 pese a que se consignan los referentes al anterior, así como los relativos a los dos posteriores. Esto me hace pensar que, tal vez y por motivos que desconozco, la Escuela no debió funcionar en dicho período lectivo.

La matrícula de los referidos cursos fue de un total de 134 alumnos en el de 1857/1858, de 136 en el de 1859/1860 y de 202 en el siguiente y su distribución por asignaturas es la siguiente: 36, 42 y 45, respectivamente, para Aritmética y Geometría; 25, 48 y 49 para Dibujo de Figuras; 36, 44 y 65 para Dibujo Lineal y de Adorno; 10 y 14 para el Dibujo aplicado a las Artes y a la fabricación; 15 y 14 para Modelado y Vaciado y 12, 14 y 15 para Paisaje y Acuarela²⁹.

En relación con los resultados obtenidos, el mismo documento, al que corroboran otros dos fechados el 28 de octubre³⁰, nos indica cómo la Escuela, dada la naturaleza de sus enseñanzas, no examinaba más que de Aritmética y Geometría, donde en el primero de los cursos aprobaron 31 alumnos, 35 en el segundo y 36 en el tercero, existiendo, en cambio, exposiciones anuales de los trabajos de los alumnos y distribución de premios a los que lo merecieran por sus obras³¹. También se advierte, en el informe del 15 de octubre³², del aumento de la matrícula en los dos últimos años —*«hasta el punto de negarla a muchos que la han solicitado por falta de local donde albergar más alumnos»*—, así como del propósito de agrandar los locales de la Escuela o de trasladarla a otro edificio.

Los fondos destinados a satisfacer sus necesidades de personal y material, los cuales procedían de la Provincia y del Municipio, fueron, respectivamente, de 19.000 y 7.000 reales en 1857, 24.000 y 9.7000 en 1859 y 24.000 y 12.700 en 1860, año en que se advierte ser esta la cantidad máxima cobrada por el Centro³³. También se advierte, en el informe del 28 de octubre, que el mismo no tiene rentas propias ni por fincas ni por derechos de matrículas, que eran totalmente gratuitas, ni tampoco por los de Grados ya que, al ser las enseñanzas que impartía de carácter elemental, éstos no se conferían; de ahí que sólo viviese de las aludidas subvenciones pro-

28. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

29. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

30. Vid. la nota n.º 27.

31. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

32. Vid. el oficio de 15 de octubre de 1861.

33. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

vincial y municipal que se repartían, respectivamente, entre el personal de la misma y los gastos de material ³⁴.

Como ya indiqué, las noticias que, a través del Archivo universitario hispalense, conozco de la Escuela de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife saltan del curso 1861/62 al de 1864/65 aun cuando el expediente que las contiene ³⁵ nos dé algunas referentes al anterior. Se inician éstas con un oficio, fechado el 3 de noviembre de 1864 ³⁶, en el que el Director don Nicolás Alfaro acusa recibo del rectoral del 14 de julio en el que se le transmitía la Orden de la Dirección General de Instrucción Pública del 25 del mes anterior por la que debían cesar, el 30 de dicho mes, todos los Profesores interinos de la Escuela que habían sido nombrados por Real Orden de 5 de diciembre de 1863; justificando la tardanza de recepción y cumplimiento por la ya conocida cuestión de la escasez de correos y la costumbre de enviar la correspondencia en los de las Antillas que sólo atracaban dos horas en Santa Cruz, cosa que el Rector mandó participar, con fecha 20 de noviembre, a la Dirección General ³⁷.

Otro oficio, fechado al día siguiente ³⁸, da cuenta de la recepción de otro de 22 de agosto, que trasladaba una orden de la Superioridad, referente a la obligación de participar a la misma las licencias que se concediesen a docentes administrativos y subalternos y cuyo riguroso cumplimiento se prometía observar. Del mismo día es otro ³⁹ referente a lo dispuesto sobre el modo de abonar los derechos de título por parte de los Catedráticos.

De estas fechas se pasa al 29 de julio en que, cumplimentando lo dispuesto por el Rectorado el 12 del citado mes, se le remiten las hojas de servicio del Profesorado ⁴⁰, las que, conforme a lo ordenado por su titular Dr. Martín Villa el 3 de agosto ⁴¹, se remitieron a la Superioridad el 8 del mismo mes sin que, tampoco, se quedase la Secretaría con copia de ellas ⁴².

Con la de 29 de octubre, Alfaro envió los informes docentes y económicos referentes a los cursos 1863/64 y 1864/65, así como las

34. Vid. el oficio de 28 de octubre de 1861.

35. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. "Expediente de la Academia Provincial de Bellas Artes de Canarias para el curso de 1864 a 1865". Libro n.º 658, s/f.

36. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

37. Vid. el decreto marginal del oficio citado en la nota anterior.

38. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

39. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

40. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

41. Vid. el decreto marginal del oficio citado en la nota anterior.

42. Vid. la anotación marginal existente en el oficio mencionado en la nota anterior.

notas de las cantidades que necesitaba para cubrir las atenciones de personal y material del Centro que dirigía⁴³. La recepción de este oficio en la Universidad hispalense motivó una curiosa disposición del Rector quien, con fecha 9 de noviembre, ordenó al Jefe de Negociado correspondiente que le diese cuenta de todos los antecedentes sobre la existencia legítima de la Escuela santacrucera y sobre por qué era ésta —cosa errónea como se ha visto— la primera vez que se recibían notas de matrícula de la misma; reiterando el día 13 la orden y pidiendo información sobre si el presupuesto del Centro corría a cargo del Estado o si lo sufragaban la Provincia y el Municipio.

El estadillo económico del mencionado bienio académico, fechado en el mismo día que el oficio de remisión⁴⁶, nos dice que las cantidades percibidas por la Escuela en ambos cursos fueron de 25.000 reales para personal y 8.700 para material, lo que totaliza la global por año de 33.700.

Más interesante es el docente pues nos informa, a más del número de alumnos matriculados, de los resultados de los exámenes de cada asignatura, lo que indica que ya se verificaban en todas ellas. Respecto del primer apartado, hay que decir que el número de discentes fue, en el curso 1863/64, de 33 de Aritmética y Geometría, 44 en Dibujo de figuras, 15 en Lineal, 65 en el de Adorno, ninguno en Modelado y Vaciado y 8 en Paisaje, lo que arroja una matrícula global de 165 alumnos en toda la Escuela⁴⁷.

En cuanto a las calificaciones, la primera de las materias aludidas tuvo 3 sobresalientes, 2 notables, 3 bien, 4 medianos y 21 suspensos; la segunda 2 sobresalientes, 4 notables, 10 bien, 20 medianos y 8 suspensos; la tercera 1 sobresaliente, 4 notables, 10 bien, 20 medianos y 8 suspensos; la cuarta 4 sobresalientes, 6 notables, 20 buenos, 26 medianos y 9 suspensos y la última, ya que lógicamente no las hubo en Modelado y Vaciado, 2 sobresalientes, 2 notables, 3 bien, 1 mediano y ningún suspenso⁴⁸.

Los datos referentes al curso siguiente se especifican así: 22 matriculados en Aritmética y Geometría, 50 en Dibujo de Figuras, 15 en Lineal, 69 en el de Ornato, ninguno en Modelado y Vaciado y 8 en Paisaje con un total de 164 para toda la Escuela; habiéndose

43. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

44. Vid. el decreto marginal del oficio citado en la nota anterior.

45. Vid. otro decreto anotado al margen del mismo.

46. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

47. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.

48. Vid. la nota anterior.

dado 1 sobresaliente, 3 notables, 5 bien, 8 medianos y 5 suspensos en la primera de las asignaturas; 2 sobresalientes, 4 notables, 15 bien, 24 medianos y 5 suspensos en la segunda; 1 sobresaliente, 2 notables, 4 bien, 2 medianos y 6 suspensos en la tercera; 4 sobresalientes, igual número de notables, 10 bien, 36 medianos y 15 suspensos en la cuarta y, pues tampoco pudo haberlos en Modelado y Vaciado, 2 sobresalientes, otros tantos notables, 1 bien, 3 medianos y ningún suspenso en la última de las mencionadas⁴⁹.

Cerrando el expediente, hay una minuta de oficio, fechada el 15 de noviembre, por la que se acusa recibo de todo lo anterior y se pedían los datos que el Rector había solicitado sobre el origen, funcionamiento y financiación de la Escuela⁵⁰ y de cuya respuesta no tengo noticia alguna pues aquí, a falta como ya dije de una mejor localización de nuevos fondos si es que existen, se interrumpe la relación epistolar entre ambos Centros. Por ello y mientras procedo a despejar positiva o negativamente la incógnita, pongo puntos suspensivos a este Capítulo de la historia de la Escuela de Bellas Artes santacrucera con el deseo de que contribuyan al mejor conocimiento de su glorioso pasado.

49. Vid. la nota n.º 47.

50. Vid. Archivo de la Universidad de Sevilla. Libro n.º 658, s/f.